

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS DEL LOTE 7-INCIDENCIAS DEL PROGRAMA 6 DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EUROPEO.

Visto el artículo 12 de la Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en el que se establece que las ayudas serán adjudicadas mediante resolución de la Presidencia del IVACE, a propuesta de la comisión encargada de verificar el cumplimiento, por parte de las personas solicitantes, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista el acta de fecha 13 de noviembre de 2025, de la comisión encargada de elevar propuesta de concesión de un lote 7 Incidencias de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, cuyos datos figuran a continuación:

- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicado en el BOE núm. 155, de 30 de junio de 2021, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, y del Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2022.
- Convocatoria: Resolución de 27 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, publicada en el DOGV núm.: 9187, de 4 de octubre de 2021, modificada por Resolución de 15 de julio de 2022, de la Presidencia del IVACE, publicada en el DOGV núm.: 9387, de 20 de julio de 2022.

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo,

RESUELVO:

ÚNICO.-Adjudicar un lote 7 Incidencias, de ayudas de la convocatoria de ayudas destinadas al fomento del autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, recogida en el Anexo, concediendo la subvención prevista en el Anexo I que asciende a 24.490 euros, y ampliando la subvención concedida inicialmente al expediente especificado en dicho Anexo II en 3.600 euros, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, del presidente del IVACE. La concesión total incluyendo la ampliación implica la concesión de subvención de 28.090 euros euros.

Las personas beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Asimismo, las personas beneficiarias deberán cumplir con las medidas de transparencia previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana. En este sentido deberán suministrar al IVACE, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Las presentes ayudas se encuentran financiadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y contribuyen a conseguir los Hitos y Objetivos del programa CID 125 Al menos cinco proyectos de almacenamiento innovadores adjudicados, equivalentes a una capacidad instalada agregada de al menos 660 MW o un suministro de energía total equivalente (MWh): Indicadores: IND001125.b Capacidad instalada agregada (MW) y IND001125.c Capacidad de almacenamiento (MWh).

Las ayudas se encuentran dentro del ámbito de aplicación de su correspondiente Plan de Medidas Antifraude (PMA), cumpliendo con el mismo, incluido su procedimiento en materia de conflicto de intereses.

Las ayudas otorgadas serán incompatibles con otras ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Por ello el beneficiario deberá presentar declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada, según modelo disponible en la web del IVACE.

Estas ayudas no están sujetas a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea, bien por estar acogidas al Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el

mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187/1, de 26.06.2014), y en particular al artículo 41 del citado Reglamento o a aquella normativa que le pudiera sustituir, o bien por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente por no suponer una ventaja económica para una determinada empresa al dirigirse a apoyar actividades no económicas de determinados beneficiarios.

La adjudicación de las ayudas se publicará en la página web del IVACE y -en cumplimiento de lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas- en la Base de Datos Nacional de Subvenciones disponible en el enlace <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Cuando los beneficiarios de las ayudas sean personas físicas que realicen alguna actividad económica (autónomos), por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estarán sometidos a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L 352/1, de 24.12.2013).

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

ANEXO I

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : IDAUT6 PROGRAMA 6 IDAE. RENOVABLES TÉRMICAS SECTOR RESIDENCIAL

AUTOCONSUMO IDAE

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IDAUT6/2021/618	1818****	EMILIO RENE JORQUERA FERRAT	AEROTERMIA C/JAEN 1 RIBARROJA	Riba-Roja De Túria	15.646,95	6.600,00	42,18
IDAUT6/2021/1497	4853****	Jordi Piñol Vicedo	AEROTERMIA AVINGUDA D'ALACANT 34 -03698	Agost	10.590,65	4.830,00	45,61
IDAUT6/2021/1524	X818****	ZHUKOVA, MARIA	INSTALACIÓN AEROTERMIA PARA CLIMATIZACIÓN	Jávea	8.619,00	3.000,00	34,81
IDAUT6/2021/1715	1892****	VIVES TORRES MANUEL VICENTE	INSTALACIÓN AEROTERMIA	Castellón De La Plana	16.758,50	3.000,00	17,90
IDAUT6/2021/1717	5322****	Fernández Vidal Manuel	INSTALACIÓN AEROTERMIA	Vila-Real	1.588,56	460,00	28,96
IDAUT6/2021/1730	2541****	TARASCO PEREZ BEATRIZ MARIA	INSTALACIÓN AEROTERMIA	Serra	13.050,90	6.600,00	50,57
TOTALES del 2021 :					66.254,56	24.490,00	

ANEXO II

ANEXO AL ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE AYUDAS (INCIDENCIAS IDAUT6 Lote 7)

Expediente	NIF	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp, a Justificar	Incremento Subvención	%
IDAUT6/2021/282	X122*****	WEIGAND OSKAR	Instalación de aerotermia en vivienda - ACS y techo radiante	Bétera	24.387,43	3.600,00	14,76%